

PERGAMINO, Junio 25 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Junio del cte. año al considerar el Expediente: D-256-84 D.E. eleva Exp. C-373-84 CONSORCIO CALLE MEJICO E, PUEYRREDON Y AV. ROCA Ref: Red distribuidora de agua potable.- Anex. D. T-10-84; C-374-84.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA-DE DESAGUES CLOACALES Y RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE MEJICO ENTRE AV. JULIO A. ROCA Y PUEYRREDON (acera par)", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : EDUARDO TOSI  
Secretario : DOMINGO ROBERTO LEVATO  
Tesorero : MARTA ACERBO  
Vocales : SILVIA GARCIA DE TOSI  
ESTELLA MARIS PELUSO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 141/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFT  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE